

Página 16098, columna 2, línea 77, donde dice: «Gil López, Miguel Ángel ... 2.189.382», debe decir: «Gil López, Miguel Ángel ... 2.191.382».

Página 16098, columna 3, línea 3, donde dice «Godoy Garquez, José Manuel», debe decir: «Godoy Garquez, José Manuel».

Página 16098, columna 3, línea 23, donde dice: «Gómez Fernández, Pedro», debe decir: «Gómez Hernández, Pedro».

Página 16098, columna 3, línea 91, donde dice: «González González, José ... 9.718.356», debe decir: «González González, José ... 9.718.358».

Página 16099, columna 1, línea 8, donde dice: «González Lagunilla, Ángel», debe decir: «González Lagunilla, Ángel».

Página 16099, columna 1, línea 57, donde dice: «Gonzalo Moreno, M.ª Emilia», debe decir: «Gonzalo Soto, M.ª Emilia».

Página 16099, columna 2, línea 10, donde dice: «Gutiérrez López, Pilar», debe decir: «Gutiérrez López, M.ª del Pilar».

Página 16099, columna 2, línea 82, donde dice: «Herrero Quintana, M.ª del Rosario», debe decir: «Herrero Quintana, M.ª del Rosario».

Página 16099, columna 3, línea 16, donde dice: «Huidoro Isart, Miguel Ángel», debe decir: «Huidobro Isart, Miguel Ángel».

Página 16099, columna 3, línea 42, donde dice: «Insua Cabanas, M.ª Mercedes», debe decir: «Insua Cabanas, M.ª Mercedes».

Página 16102, columna 3, línea 89, donde dice: «Peláez Albendea, Luis María ... 50.427.854», debe decir: «Peláez Albendea, Luis María ... 50.417.854».

Página 16103, columna 1, línea 26, donde dice: «Pérez Alejo, Gerardo ... 14.380.224», debe decir: «Pérez Alejo, Gerardo ... 14.360.224».

Página 16103, columna 1, línea 34, donde dice: «Pérez de Landazaba Expósito, Juan Ignacio», debe decir: «Pérez de Landazabal Expósito, Juan Ignacio».

Página 16103, columna 1, línea 87, donde dice: «Pillado González, José ... 33.826.893», debe decir: «Pillado González, José ... 33.826.893».

Página 16103, columna 2, línea 82, donde dice: «Rejoy Feijoo, Agustín», debe decir: «Rajoy Feijoo, Agustín».

Página 16103, columna 3, línea 35, donde dice: «Ripollés Escudero, Francisco José», debe decir: «Ripollés Escudero, Francisco José».

Página 16104, columna 1, línea 47, donde dice: «Rodríguez Soria, Jesús ... 17.826.347», debe decir: «Rodríguez Soria, Jesús ... 17.862.347».

Página 16104, columna 1, línea 61, donde dice: «Rojo Gendero, Ana María», debe decir: «Rojo Escudero, Ana María».

Página 16104, columna 2, línea 4, donde dice: «Rosa Barrasa, José Luis de la ... 3.214.322», debe decir: «Rosa Barrasa, José Luis de la ... 3.214.322».

Página 16104, columna 2, línea 86, donde dice: «Salazar Garteizgogea, Mercedes», debe decir: «Salazar Garteizgogea, Mercedes».

Página 16104, columna 3, línea 47, donde dice: «Sánchez Godoy, Antonio Pascual ... 22.911.775», debe decir: «Sánchez Godoy, Antonio Pascual ... 22.911.785».

Página 16105, columna 1, línea 41, donde dice: «Sanz Canela, M.ª Jesús ... 76.720.736», debe decir: «Sanz Canela, M.ª Jesús ... 76.320.736».

Página 16100, columna 1, línea 68, donde dice: «Leivar Aragón, Fernando ... 50.412.305», debe decir: «Leivar Aragón, Fernando ... 50.411.305».

Página 16100, columna 3, línea 40, donde dice: «Mallén Corbalán, José M.ª ... 18.406.332», debe decir: «Mallén Corbalán, José M.ª ... 18.408.332».

Página 16101, columna 2, línea 7, donde dice: «Martínez Pereda, M.ª Raquel ... 14.028.088», debe decir: «Martínez Pereda, M.ª Raquel ... 14.928.088».

Página 16101, columna 2, línea 39, donde dice: «Mateo Acero, Eduardo ... 9.152.227», debe decir: «Mateo Acero, Eduardo ... 9.152.127».

Página 16101, columna 2, línea 45, donde dice: «Mateos Román, Andrés ... 11.689.454», debe decir: «Mateos Román, Andrés ... 11.689.454».

Página 16101, columna 2, entre línea 88, Mendizábal Gayoso, Carlos María y línea 89 Menéndez Martínez, José Ramón, se ha omitido a Mendizábal Gayoso, José Ramón ... 24.401.756.

Página 16101, columna 2, línea 91, donde dice: «Menéndez Álvarez, Aurora ... 11.373.042», debe decir: «Menéndez Álvarez, Aurora ... 11.373.041».

Página 16101, columna 2, línea 92, donde dice: «Menéndez Martínez, José Ramón ... 52.440.137», debe decir: «Menéndez Martínez, José Ramón ... 51.440.137».

Página 16101, columna 3, línea 70, donde dice: «Morales Lázaro, José Antonio», debe decir: «Morales Lázaro, Antonio».

Página 16102, columna 1, línea 88, donde dice: «Navarro Rupérez, Jesús ... 1.476.868», debe decir: «Navarro Escobar, Teresa ... 5.121.225».

Página 16102, columna 1, línea 92, donde dice: «Navarro Rupérez, Jesús», debe decir: «Navarro Rupérez, Jesús».

Página 16102, columna 2, línea 11, donde dice: «Niño Perote, Ramón ... 50.130.242», debe decir: «Niño Perote, Ramón ... 50.130.241».

Página 16105, columna 1, línea 92, donde dice: «Silván Carabias, Pilar ... 5.335.019», debe decir: «Silván Carabias, Pilar ... 5.355.019».

Página 16105, columna 2, línea 26, donde dice: «Soutullo Burcet, M.ª Victoria ... 22.928.886», debe decir: «Soutullo Burcet, M.ª Victoria ... 22.928.886».

Página 16105, columna 2, línea 71, donde dice: «Tierz Arnal, Antonio», debe decir: «Tierz Arnal, Antonio».

Página 16105, columna 2, línea 85, donde dice: «Tornes Ferrer, María Luisa», debe decir: «Tornes Ferrer, María Luisa».

Página 16105, columna 3, línea 88, donde dice: «Valcárcel Ferrer, Ana M.ª», debe decir: «Valcárcel Ferrer, Ana M.ª».

Página 16105, columna 3, línea 61, donde dice: «Vallejo García, Félix Fermín», debe decir: «Vallejo García, Félix Fermín».

Página 16105, columna 3, línea 87, donde dice: «Veiga Castiblanquez, José Luis», debe decir: «Veiga Castiblanquez, José Luis».

Página 16106, columna 1, línea 43, donde dice: «Vigura Martínez, Teresa», debe decir: «Viguri Martínez, Teresa».

Página 16106, columna 1, línea 87, donde dice: «Yordi Catoria, José María», debe decir: «Yordi Catoria, José María».

Página 16107, columna 1, apartado o), donde dice: «Santillana Castilla, M.ª Teresa», debe decir: «Santillana Castilla, M.ª Teresa».

Página 16107, columna 2, línea 25, donde dice: «Ciria Muñux, M.ª Teresa», debe decir: «Ciria Muñux, M.ª Teresa».

Página 16107, columna 3, línea 30, donde dice: «Gálvez Reyes, José Antonio», debe decir: «Gálvez Reyes, José Alfonso».

Página 16107, columna 3, línea 18, donde dice: «Comas Blázquez, M.ª Dolores ... 5.169.683», debe decir: «Comas Blázquez, M.ª Dolores ... 5.169.683».

Página 16107, columna 3, línea 73, donde dice: «Ortega Arcones, María Rosa», debe decir: «Ortega Arcones, María Rosa».

19901

RESOLUCION de 10 de agosto de 1981, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Contabilidad», por la que se acuerda resolver el concurso de los turnos restringidos.

De acuerdo con lo prevenido en la base sexta de la Orden de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) por la que se regulan las pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Contabilidad».

Este Tribunal ha tenido a bien resolver el concurso para los opositores que figuran en los turnos restringidos 1.2 y 1.3, y teniendo en cuenta los méritos personales, cualidades morales y profesionales e historial administrativo de cada uno de ellos, han sido admitidos en el citado concurso todos los opositores de los referidos turnos restringidos.

Madrid, 10 de agosto de 1981.—El Secretario del Tribunal, José Luis Ramos Montealegre.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, José Aurelio García Martín.

19902

RESOLUCION de 10 de agosto de 1981, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Contabilidad», por la que se acuerda no realizar sorteo público y se determina la fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Contabilidad», y de acuerdo con la base séptima de la Orden de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de convocatoria de dichas pruebas selectivas, este Tribunal ha acordado no celebrar lectura pública de los ejercicios escritos y, en consecuencia, no realizar sorteo público para fijar el orden de actuación de los aspirantes, ya que será simultáneo. Por tanto, se adjudica el número 1 al primer opositor del turno 1.1 don Norberto Abad Muñoz, y correlativamente hasta el último opositor del turno 1.4, don Antonio Urtaun Villanueva.

Seguidamente, este Tribunal ha tenido a bien acordar, según lo prevenido en las bases quinta y séptima de la citada Orden ministerial, que la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición será el próximo día 28 de septiembre de 1981 a las dieciséis horas (quince horas en las Islas Canarias).

Con objeto de facilitar la realización de este primer ejercicio, y atendiendo a criterios de proximidad geográfica, ubicación de los lugares idóneos para la celebración de las pruebas e insularidad de algunas provincias, se han establecido cabeceras de zona, a las que deberán acudir los opositores en función del domicilio que consignaron en la instancia, salvo si en la misma hubiera solicitado otro lugar.

Las cabeceras de zona y su ámbito es como sigue:

Barcelona

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Universidad Politécnica, calle Diagonal, 647.

Comprende las provincias de Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Zaragoza.

Madrid

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica, Ciudad Universitaria.

Comprende las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Guadalajara, Gulpúcoa, León, La Rioja, Lugo, Madrid, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Palma de Mallorca

Lugar: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, calle de Miguel de los Santos Oliver, sin número.

Comprende la provincia de Baleares.

Santa Cruz de Tenerife

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Comprende las provincias de Gran Canaria y Tenerife.

Sevilla

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, avenida del Cid, sin número.

Comprende las provincias de Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por excepción, y mediante causa justificada, los opositores, por medio de comunicación dirigida al Subsecretario de este Tribunal y presentada antes del día 10 de septiembre, podrán solicitar autorización para realizar la práctica de este ejercicio en una cabecera de zona distinta de la que inicialmente le corresponda. La autorización se considerará concedida si no se comunica al interesado acuerdo escrito, en contrario.

Asimismo, y respecto de los opositores que tienen derecho a convalidar el primero o el primero y segundo ejercicios de la oposición, este Tribunal ha hecho pública en todas las Delegaciones de Hacienda, la lista provisional de aquellos opositores que habiendo solicitado dicha convalidación, les ha sido concedida. Aquellos opositores que tengan derecho a dicha convalidación y no se encuentren incluidos en dicha lista, podrán solicitar del Tribunal su inclusión en la misma, mediante comunicación dirigida al Secretario del Tribunal, presentada antes del día 12 de septiembre. El Tribunal hará pública la lista definitiva de opositores a los que se concede la convalidación en todas las Delegaciones de Hacienda.

Para la resolución de este primer ejercicio los opositores podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto 530/1973, de 22 de febrero.

Los opositores acreditarán su personalidad en el momento de la presentación, mediante la oportuna exhibición del documento nacional de identidad, entendiéndose que los que no comparezcan al llamamiento, quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 10 de agosto de 1981.—El Secretario del Tribunal, José Luis Ramos Montelaegre; V.º B.º, el Presidente del Tribunal, José Aurelio García Martín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19903 ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se convoca a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16

de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada, o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- Instancia.
- Hoja de servicios.
- Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.) y,
- Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS

Escuela Técnica Superior de Agricultura

Grupo XIV, «Construcción I».

19904 ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra del grupo XIV, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) para provisión de cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XIV, «Construcción I».

19905 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid y País Vasco, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid y País Vasco, convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 22 de septiembre de 1981, a las diecisiete horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, ro-